

-

DECRETO N° 53/1993

VISTO: La solicitud de anuencia por parte de la Intendencia Municipal remitida por oficio N° 138/93 del 18/08/93;

RESULTANDO: Que por el mismo se solicita la anuencia de esta Junta para contratar un préstamo con el Banco de la República por el monto de hasta 300.000,00 dólares americanos, o su equivalente en moneda nacional, con miras a hacer frente a pagos de sueldos y aguinaldos de los funcionarios municipales en el presente ejercicio.-

CONSIDERANDO 1°) Que se recibió el correspondiente dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, el cual no establece objeciones constitucionales para que se conceda dicha anuencia.-

CONSIDERANDO 2°) Que se establece por el Ejecutivo Dptal, que la cancelación del préstamo se realizará durante el ejercicio 1994.-

CONSIDERANDO 3°) Que en su dictamen, el Tribunal establece que la Intendencia deberá, una vez contratado el préstamo, informarle de las condiciones del mismo.-

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Junta Departamental, en sesión del día de la fecha

-

DECRETA

ARTICULO 1°) Concédase a la Intendencia Mpal, de Treinta y Tres la anuencia solicitada por oficio N° 138/93 de 18/08/93, para contratar un préstamo con el Banco de la República Oriental del Uruguay, de hasta U\$S 300.000 (trescientos mil dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional, el cual será cancelado en su totalidad antes del 31/12/94.-

ARTICULO 2°) Tal como lo establece el Ejecutivo Dptal., los fondos provenientes de dicho préstamo solo podrán ser utilizados en el pago de sueldos y aguinaldos del personal municipal, devengados en el presente ejercicio.-

ARTICULO 3°) Una vez contratado el préstamo, la Intendencia Mpal, deberá comunicar al Tribunal de Cuentas las condiciones del mismo.-

ARTICULO 4°) Cada vez que la Intendencia Mpal. retire fondos a cuenta del préstamo contratado deberá informar a la Junta Dptal., el monto de la operación y destino a dar a los fondos retirados.-

ARTICULO 5°) Pase a la Intendencia Mpal., a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS TRES DÍAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto fue aprobado por 21 votos.-

W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE